JUZGADO ÚNICO PROMISCUO MUNICIPAL GÉNOVA QUINDÍO
Seis (6) de agosto de dos mil veintiuno (2021)

Proceso	Ejecutivo Singular de Mínima Cuantía
Demandante	Banco Agrario de Colombia S.A.
Demandado	Johnnatan Arteaga Trujillo
Asunto	Decreta medida cautelar
Radicación	633024089001-**2015-00039**-00

Atendiendo la solicitud anterior y en aplicación a lo dispuesto por el artículo 599 del Código General del Proceso, se accede a la misma

En consecuencia, el Juzgado Único Promiscuo Municipal de Génova, Quindío;

R E S U E L V E:

PRIMERO: Decretar el embargo y retención de los dineros depositados o que llegaren a depositarse a nombre del demandado JOHNNATAN ARTEAGA TRUJILLO, identificado con la c.c. número 1.099.683.068, en cuentas de ahorro en BANCOLOMBIA

SEGUNDO: La medida se limita a la suma de DIECISIETE MILLONES SEISCIENTOS MIL PESOS ($17.600.000,oo) ml/cte.

TERCERO: Líbrese el oficio con destino a la entidad financiera mencionada, para que se sirva efectuar los descuentos ordenados y sean puestos a disposición de este Juzgado en la cuenta No. 633022042002 del Banco Agrario de Colombia de esta ciudad. Háganse las advertencias contenidas en el inciso 1 numeral 4 y numeral 10 del artículo 593 del Código General del Proceso, para que se sirva efectuar los descuentos ordenados.

NOTIFIQUESE

OSCAR IVÁN GARCÍA OSPINA
JUEZ

Firmado Por:

Oscar Ivan Garcia Ospina
Juez
Juzgado Promiscuo Municipal
Juzgado Municipal

Quindío - Genova

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:
ed3559b3f73b97c2f5d0ddf64f15cccbc7754c4ad0701991ef8a55ee6f37a798

Documento generado en 06/08/2021 09:49:58 AM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica

JUZGADO UNICO PROMISCUO MUNICIPAL
GENOVA QUINDÍO

CERTIFICO:

Que el auto anterior se notificó por anotación en el estado Nro. 061

FIJACIÓN: 09-08-2021

ALBA R. CUBILLOS GONZÁLEZ
Secretaria